

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6974

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

EXTRACTO de la convocatoria del «Programa de ayudas para la creación, crecimiento y la consolidación de proyectos emprendedores del año 2023».

BDNS (identif.): 717326.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717326>

Extracto del acuerdo del Gobierno de Zaragoza celebrado el pasado 15 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del «Programa de ayudas para la creación, crecimiento y la consolidación de proyecto para emprendedores del año 2023» vinculados a programas municipales de emprendimiento. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>), así como en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza (<http://www.zaragoza.es>).

Beneficiarios/as:

Podrá ser beneficiario/a de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial, que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumpla los requisitos específicos establecidos en las bases.

Objeto:

Apoyar las iniciativas empresariales, complementar los proyectos de fomento del emprendimiento municipales, propiciar la implantación de empresas en locales a pie de calle e impulsar proyectos de carácter innovador y digital.

Bases reguladoras:

Las bases se rigen por la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del sector público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016, así como por las bases de ejecución del presupuesto de 2022 y, de forma supletoria y en lo no previsto en la misma, por el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuantía:

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 75.000 euros.

Plazo de solicitud y lugar de presentación:

Las solicitudes de subvención de apoyo a emprendedores podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente día de publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2023. — El consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, Carlos Gimeno Casado.